

Ref. DMC-CCC-CP-2022-0002

*P.J. A*  
*L. B*  
*L. V.*

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 002, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO ACABO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL".

En el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal a los Catorce (14) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Once y cuarenta (11:40 am) horas de la mañana, en requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido, se reúnen en el salón de sesiones de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**, situado en la calle: la Calle Florencio de León No. 99, Monte Largo, D.M. El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia de San Cristóbal, Republica Dominicana, las siguientes personas: **PABLO VÍCTOR ALMONTE MONTERO** Representación del Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras, **FAUSTINO ROMERO FELIZ** Secretario del comité de compras y contrataciones, y **KATIUSCA LORA BAUTISTA** Tesorera, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el **LIC. PABLO VICTOR ALMONTE MONTERO**, Representación del Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día. el Presidente designado del Comité, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

**PRIMERO:** APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha Trece (13) de Diciembre de 2022, elaborado por el perito evaluador designados para este procedimiento por Comparación de Precios No. **DMC-CCC-CP-2022-0002**, llevado a cabo para "**LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**".

**SEGUNDO:** ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para **LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**".

#### 1) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de Las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: 'Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio defunción administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro

órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros'

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso"

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la Institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley NO. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

#### **ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**RESULTA:** Que en fecha 24 de noviembre del 2022 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la orden del señor **MIGUEL ANGEL PEÑA POZO**, Alcalde de la Junta Del Distrito Municipal El Carril, mediante el cual fue solicitado la realización del proceso para **LA CONSTRUCCIÓN Y DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 27 de Noviembre de 2022, **LIC. PABLO VÍCTOR ALMONTE MONTERO** Representación del Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras solicito a **KATIUSCA LORA BAUTISTA**, Tesorera, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto **CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 03/100 (RD\$ 5,397, 983.03)** para **"LA CONSTRUCCIÓN Y DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL"**

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 27 de Noviembre de 2022 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria **CINCO**

**MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 03/100 (RD\$ 5,397, 983.03**

**RESULTA:** Que en fecha 27 de junio de 2022 mediante el Acto Administrativo el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento para **"LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL"**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores "

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el presidente funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL** posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

**VISTA:** La comunicación de fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la el Alcalde Distrital de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**, solicitando el proceso de contratación para **"LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL"**

**VISTO:** El Certificado de apropiación presupuestaria No. 002, veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El Pliego de condiciones específicas, del presente proceso.

**VISTO:** El Cronograma de actividades, publicado para el Proceso de Comparación de Precios No. DMC-CCC-CP-2022-0002

**VISTA:** La Convocatoria para el Proceso de Comparación de Precios No. DMC-CCC-CP-2022-0002, publicada en fecha veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## **2) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

**RESULTA:** Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios.

**RESULTA:** Que, por lo anterior, fecha uno (01) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), de forma concomitante a las publicaciones en el portal institucionales de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**, se inscribieron los siguientes oferentes:

- 1) DISK MULTISERVICES SRL, RNC: 131-51799-4, representada por ING. JEAN CARLOS DIPRE AGUASVIVAS**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias Junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

**VISTAS:** La invitación realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2022.

### 3) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, por lo tanto, no fue necesario realizar una circular de respuestas y una enmienda.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543- 12, "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

**CONSIDERANDO:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: 'Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda".

### 4) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

**RESULTA:** Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 07 de Diciembre de 2022, participando no obstante a la entrega directa un (01) oferente:

#### 1. DISK MULTISERVICES SRL

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de los sobres "Sobre A" y "Sobre B" contentivos de las ofertas técnicas y apertura del "sobre A ", estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones de LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, la encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y Abogado Notario Público de los del Número de Municipio Bajos de Haina, el DR. JOSE DE LA CRUZ DIAZ, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

### 5) EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTA TÉCNICA

**RESULTA:** Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 08 de Diciembre de 2022 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 09 de Diciembre del 2022 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por el perito designados al efecto, en el cual se hizo que no había necesidad de subsanar documentos:

P.U.A

1C-LB.

REQUISITOS DE HABILITACION		DISK MULTISERVICES SRL
1-	Formulario de presentación de oferta SNCC.F.034	CUMPLE
2-	Formulario De Información Sobre El Oferente SNCC.D.042	CUMPLE
3-	Certificación de MIPYME vigente (si aplica)	CUMPLE
4-	Certificación de pago de ITBIS al día	CUMPLE
5-	Certificación Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE
6-	Certificación profesional (CODIA) original vigente	CUMPLE
7-	Copia del Carnet CODIA	CUMPLE
8-	Copia de Cédula del responsable legal del contrato	CUMPLE
9-	Perfil de la Empresa	CUMPLE
10-	Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044)	CUMPLE
11-	Plan de Trabajo o programación de obras	CUMPLE
12-	Personal responsable de la obra experiencia previa	CUMPLE
13-	Hoja de Vida del personal propuesto (SNCC.D.045).	CUMPLE
14-	Certificación de Equipos Mínimos	CUMPLE

RESULTA: Que en fecha 12 de Diciembre de 2022 mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia NO. DMC-CCC-CP-2022-0002, llevado a cabo para "LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES DE DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL" mediante el cual se notificado a los oferentes vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de Diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del 36 del Reglamento No. 543-12: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley NO. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos

en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que "Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

**CONSIDERANDO:** Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado. En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de Diciembre de 2022.

**RESULTA:** Que en fecha 12 de Diciembre de 2022 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica por los peritos evaluadores en él cual se hizo constar en síntesis lo que sigue:

## SOBRE A

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL

## COMPARACION DE PRECIO DMC-CCC-CP-2022-0002, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL.

En el Distrito Municipal El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, siendo las once (11:00am) horas del día doce (12) del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el salón de reuniones, de LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, ubicado en el 1er. nivel de dicho edificio, se dio inicio a la sección de trabajo para la evaluación y calificación final de Ofertas Técnicas "SOBRE A". Actuando como perito evaluador del presente procedimiento el: Ing. José A. Ruiz.

Procediendo a la evaluación final de las Ofertas Técnicas "SOBRE A", realizadas por los oferentes listados más abajo, verificamos las documentaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas.

## 1. DISK MULTISERVISE SRL

PRIMERO: procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes conforme a lo solicitado Documentos a presentar del Pliego de Condiciones Específicas bajo la modalidad de "CUMPLE" los presentados y conformes, un "NO CUMPLE" para los pendientes a presentar y/o no conforme, como se detallan a continuación:

REQUISITOS DE HABILITACION		DISK MULTISERVICES SRL
15-	Formulario de presentación de oferta SNCC.F.034	CUMPLE
16-	Formulario De Información Sobre El Oferente SNCC.D.042	CUMPLE
17-	Certificación de MIPYME vigente (si aplica)	CUMPLE
18-	Certificación de pago de ITBIS al día	CUMPLE
19-	Certificación Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE
20-	Certificación profesional (CODIA) original vigente	CUMPLE
21-	Copia del Carnet CODIA	CUMPLE
22-	Copia de Cédula del responsable legal del contrato	CUMPLE
23-	Perfil de la Empresa	CUMPLE
24-	Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044)	CUMPLE
25-	Plan de Trabajo o programación de obras	CUMPLE
26-	Personal responsable de la obra experiencia previa	CUMPLE
27-	Hoja de Vida del personal propuesto (SNCC.D.045).	CUMPLE
28-	Certificación de Equipos Mínimos	CUMPLE

SEGUNDO: Por lo que en cumplimiento al Alt.91, párrafo II del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06, esta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines, HEMOS DETERMINADO, que las empresas detalladas más abajo, no presentan errores de naturaleza subsanables y por lo tanto quedan Habilitadas para la Apertura del Sobre B.

*P. V. R*  
*ICL B*

## 1. DISK MULTISERVICES SRL

**CONCLUSIÓN:** Siendo las doce (12: 00 pm) horas de la fecha que antecede este documento, damos por terminado el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS NO. DMC-CCC-CP-2022-0002, conforme a los criterios y disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

**RESULTA:** Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 18 de Julio de 2022 mediante el Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 18 de julio de 2022, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 18 de julio de 2022 a los referidos oferentes sus habilitaciones para el conocimiento de su oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado. En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia notario público

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de SG Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las

ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de Diciembre de 2022.

**VISTO:** El Acto Administrativo de fecha 12 de Diciembre de 2022, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación de fecha 12 de Diciembre del 2022

## 6) ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 08 de Diciembre de 2022 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones de LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, el encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de los oferentes y del Notario Público actuante *DR. JOSE DE LA CRUZ DIAZ*, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

**RESULTA:** Que, concluida la apertura de ofertas económicas, en fecha 13 de Diciembre de 2022 fue remitido por **PABLO VÍCTOR ALMONTE MONTERO** a los peritos designados el "Sobre B" de la oferta habilitada para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 13 Diciembre del 2022 fue presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ante este comité, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, realizado por el perito evaluador, mediante el cual se hizo

### SOBRE B

### INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICA DE LA COMPARACION DE PRECIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL

REFERENCIA: DMC-CCC-CP-2022-0002

En el Distrito Municipal El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, siendo las once (11:00) horas del día trece (13) del mes de Diciembre del año dos mil

veintidos (2022), en el salón de sesiones, del **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**, ubicado en el 1er. nivel de dicho edificio, se dio inicio a la sección de trabajo para la evaluación y calificación final de Ofertas Económicas "SOBRE B". Actuando como perito evaluador del presente procedimiento, **ING. JOSÉ A. RUIZ**.

Procediendo a la evaluación final de las Ofertas Económicas "SOBRE B", realizadas por los oferentes: **DISK MULTISERVICES SRL, RNC: 131-51799-4**, representada por **ING. JEAN CARLOS DIPRE AGUASVIVAS** quien fue el único oferente que presento oferta y cuya oferta técnica cumplió con los requerimientos del pliego de condiciones específicas para pasar a esta segunda etapa de este procedimiento de comparación de precios.

**UNICO:** procedimos a validar la Oferta Económica presentadas por el oferente participante conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Específicas resultando ganador en el primer lugar para **DISK MULTISERVICES SRL, RNC: 131-51799-4**, representada por **ING. JEAN CARLOS DIPRE AGUASVIVAS** por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVE CON 60/100 (RDS D\$ 5,389,599.60)** para un -0.14 por ciento con respecto al presupuesto base, por lo que se recomienda la adjudicación en virtud de que además que su oferta se ajusta al presupuesto, este también presento Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), Presupuesto sin alteración, Garantía de la Seriedad de la Oferta y Cronograma de trabajo cumpliendo así con los requisitos de presentación de la oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma filera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

**VISTO:** El Acto Notarial del *DR. JOSE DE LA CRUZ DIAZ*, Abogado Notario Público de los del Número de Municipio Bajos de Haina, de fecha 13 de Diciembre de 2022.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por el perito designado y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 13 de Diciembre del 2022.

## 7) SOBRE LA ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

**RESULTA:** Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

**UNICO:** procedimos a validar la Oferta Económica presentadas por el oferente participante conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Específicas resultando ganador en el primer lugar para **DISK MULTISERVICES SRL, RNC: 131-51799-4**, representada por **ING. JEAN CARLOS DIPRE AGUASVIVAS** por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVE CON 60/100 (RD\$ D\$ 5,389,599.60)** para un -0.14 por ciento con respecto al presupuesto base, por lo que se recomienda la adjudicación en virtud de que además que su oferta se ajusta al presupuesto, este también presenta Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), Presupuesto sin alteración, Garantía de la Seriedad de la Oferta y Cronograma de trabajo cumpliendo así con los requisitos de presentación de la oferta económica.

**RESULTA:** Que este comité ha podido constar tras la verificación de la glosa documental que compone el expediente del presente proceso, que el oferente **DISK MULTISERVICES SRL, RNC: 131-51799-4**, representada por **ING. JEAN CARLOS DIPRE AGUASVIVAS**, ha cumplido con todas las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, lo cual generó su habilitación a apertura de oferta económica, que de igual modo tras evaluación pericial ha resultado satisfactoria a los intereses de la entidad contratante, razón por la cual se acoge la recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley NO. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: 'Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de los procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

**CONSIDERANDO:** Que **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL** debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y esta deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 13 de Diciembre de 2022, elaborado por el perito evaluadores designado y firmado por este comité en fecha 13 de Diciembre de 2022 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia No. DMC-CCC-CP-2022-0002, llevado a cabo para "**LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES SECTORES DE ESTE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL**"

**SEGUNDO:** ADJUDICA el procedimiento en cuestión a **DISK MULTISERVICES SRL**, RNC: 131-51799-4, representada por **ING. JEAN CARLOS DIPRE AGUASVIVAS** por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVE CON 60/100 (RD\$ D\$ 5,389,599.60)** para un - **0.14** por ciento con respecto al presupuesto base por comprobarse que la propuesta del referido oferente se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados en su informe.

**TERCERO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia NO. DMC-CCC-CP-2022-0002 a las partes interesadas.

**CUARTO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal a las doce

horas cuarenta minutos del medio día (12:40pm) del Catorce (14) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).



Pablo Víctor Almonte Montero  
Presidente Comité Compras y Contrataciones



Faustino Romero Feliz  
Jurídico

Katiusca Lora B.  
Katiusca Lora Bautista  
Tesorera

